

GACETA MINERA DE ALMERÍA

Profesional—Agrícola—Mercantil—Industrial

Fundador y propietario: D. MIGUEL GARCÍA FERNÁNDEZ, Abogado y Notario.

SUSCRIPCIÓN

Almería, un mes 1 peseta
Provincias, trimestre . . 3'50 »
Extranjero, semestre . . 8 francos

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PASO DEL PRÍNCIPE, NÚM. 73

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

«MINERA»-ALMERÍA

ANUNCIOS

À PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto. UNA peseta

BIBLIOTECA PROVINCIAL

A LUCHAR TODOS

de la mesa de un café, ponderando lo propio hasta inaccesibles alturas y deprimiendo lo ajeno hasta insondables abismos, los mercaderes

GACETA MINERA DE ALMERÍA

Profesional—Agrícola—Mercantil—Industrial

Fundador y propietario: D. MIGUEL GARCÍA FERNÁNDEZ, Abogado y Notario.

payasescas podemos aurrnar cara a cara ua pu-
blico, que mientras su apoyo siga deslizándose
por el cáuce abierto, que mientras sus simpatías
continúen cursando en la dirección iniciada,
aquí estaremos para defender briosos los altos
intereses y los sacratísimos derechos de mineros
y comerciantes, de agricultores é industriales,
de todas las clases que produciendo riqueza hon-
ran y engrandecen el país.

¡Encontramos tan simpático placer en con-
tribuir al bien público con recursos de índole
espiritual!

Pero no basta que los mineros almerionenses
nos alienten con sus aplausos. . . ¡Por eso sólo
no han de triunfar!

Para vencer es preciso que destruyan con la
dinamita de su conciencia el macizo montañoso
de todo egoísmo; para vencer es preciso que
tengan prestos generosos, sumándose, uniéndose
se para subir juntos la aspereza de la cuesta y
juntos también deleitarse luego en la contem-
plación de un amplio horizonte desde el que se
divisa triunfadora la fecunda industria.

¡Unión! ¿Pues qué? Si los mineros comarca-
nos se unieran en perfecta concordia de pensa-
miento y de obra, actuando imperiosamente los
sucesos sobre ellos, ¿no sería otro el activo
de sus empresas y distinto el estado actual de
sus negocios?

Pero vedlos: ¡se parecen al insensato que
pretendiera sestear en una vía férrea ó al funam-
bulo ejerciendo sobre los aleros de un tejado!
Y mientras charlan acaloradamente alrededor

rática amputación de perniciosas costumbres,
para que ambas ramas de la riqueza pública
fructifiquen, llegando á ellas la sávia y la vida..

La mentalidad de las clases productoras de
nuestro país es grande; pero es menester que
la empleen mejor, es preciso que la ejerciten
bien, es necesario y urgentísimo que la apli-
quen con acierto, para que dé los maravillosos
resultados y el elevado exponente que dán de sí
otros pueblos menos inteligentes y despiertos.

Para lograr la transformación que defende-
mos y que tanto anhela nuestro patriotismo, la
GACETA MINERA DE ALMERÍA, como el héroe le-
gendario, no dará reposo á la pluma ni paz al
celo, peleando constantemente á fin de desper-
tar en mineros é industriales, en comerciantes
y agricultores toda metamorfosis provechosa y
todo sentimiento redentor, hoy casi dormido ó
con torpe malicia anestasiado.

LEGISLACIÓN MINERA

Registros de Demasías

Segunda cuestión legal

*Solicitado para una Demasia todo el terreno
existente entre la mina para que se solicita y las
demás limitrofes, siempre que no exista solución de
continuidad y tal terreno no sea susceptible de di-
visión por pertenencias. ¿puede y debe legalmente
agregarse á tal Demasia en el acto de su dema- lo-*

GACETA MINERA DE ALMERÍA

Profesional—Agrícola—Mercantil—Industrial

Fundador y propietario: D. MIGUEL GARCÍA FERNÁNDEZ, Abogado y Notario.

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Almería, un mes 1 peseta Provincias, trimestre . . 3'50 Extranjero, semestre . . 8 francos</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PASO DEL PRÍNCIPE, NÚM. 78</p> <p>DIRECCIÓN TELEGRÁFICA</p> <p>«MINERA».-ALMERÍA</p>	<p>ANUNCIOS</p> <p>Á PRECIOS CONVENCIONALES</p> <p>Número suelto. UNA peseta</p>
--	---	--

A LUCHAR TODOS

La favorable acogida que entre las clases minera y mercantil ha tenido nuestra Revista, y de la que llegan á ésta casa constantes y autorizados testimonios, más nos lisonjea como almerienses que ponen al servicio del desenvolvimiento de la riqueza de su amado país lo poco que valen, que como hombres que sienten las palpitaciones de todo legítimo orgullo.

Escasos son nuestros medios de combate. . . Pero la debilidad de la inteligencia hállase compensada por la robustez de la voluntad, y es ésta tan firme y tan resuelta, que sin baladronadas payasescas podemos afirmar cara á cara del público, que mientras su apoyo siga deslizándose por el cauce abierto, que mientras sus simpatías continúen cursando en la dirección iniciada, aquí estaremos para defender bravos los altos intereses y los sacratísimos derechos de mineros y comerciantes, de agricultores é industriales, de todas las clases que produciendo riqueza honran y engrandecen el país.

¡Encontramos tan simpático placer en contribuir al bien público con recursos de índole espiritual!

Pero no basta que los mineros almerienses nos alienten con sus aplausos. . . ¡Por eso sólo no han de triunfar!

Para vencer es preciso que destruyan con la dinamita de su conciencia el macizo montañoso de todo egoísmo; para vencer es preciso que tengan aprestos generosos, sumándose, uniéndose para subir juntos la aspereza de la cuesta y juntos también deleitarse luego en la contemplación de un amplio horizonte desde el que se divisa triunfadora la fecunda industria.

¡Unión! ¿Pues qué? Si los mineros comarcanos se unieran en perfecta concordia de pensamiento y de obra, actuando imperiosamente los sucesos sobre ellos, ¿no sería otro el activo de sus empresas y distinto el estado actual de sus negocios?

Pero vedlos: ¡se parecen al insensato que pretendiera sestear en una vía férrea ó al funámbulo ejerciendo sobre los aleros de un tejado! Y mientras charlan acaloradamente alrededor

de la mesa de un café, ponderando lo propio hasta inaccesibles alturas y deprimiendo lo ajeno hasta insondables abismos, los mercaderes engordan, el fisco se hincha, el tráfico se paraliza y las sombras dibujadas por la ruina de tantos, sólo se disipa debilmente de tarde en tarde, por el esplendor que proyecta algún afortunado. . .

Y lo que dicho queda de los mineros, aplicable es á los comerciantes y á los industriales almerienses, los que también necesitan del entusiasmo, del cambio de método, de la unión, haciendo una buena poda de rancios procedimientos, una buena tala de endémicos vicios, una radical amputación de perniciosas costumbres, para que ambas ramas de la riqueza pública fructifiquen, llegando á ellas la sávia y la vida. . .

La mentalidad de las clases productoras de nuestro país es grande; pero es menester que la empleen mejor, es preciso que la ejerciten bien, es necesario y urgentísimo que la apliquen con acierto, para que dé los maravillosos resultados y el elevado exponente que dán de sí otros pueblos menos inteligentes y despiertos.

Para lograr la transformación que defendemos y que tanto anhela nuestro patriotismo, la GACETA MINERA DE ALMERÍA, como el héroe legendario, no dará reposo á la pluma ni paz al celo, peleando constantemente á fin de despertar en mineros é industriales, en comerciantes y agricultores toda metamórfosis provechosa y todo sentimiento redentor, hoy casi dormido ó con torpe malicia anestasiado.

LEGISLACIÓN MINERA

Registros de Demasías

Segunda cuestión legal

Solicitado para una Demasia todo el terreno existente entre la mina para que se solicita y las demás limítrofes, siempre que no exista solución de continuidad y tal terreno no sea susceptible de división por pertenencias. ¿puede y debe legalmente agregarse á tal Demasia en el acto de su demarcación?

ción cualquier nuevo espacio franco y resultante de concesiones posteriores á la solicitud de la Demasia, unido sin solución de continuidad y no susceptible de división por pertenencias?

La contestación no ofrece para nosotros duda alguna, debe legalmente, en el acto de la demarcación de la Demasia, agregarse ó concederse el nuevo espacio franco que reúna aquellas condiciones, y con mucha más razón aún si la demanda de Demasia está hecha en los términos que contiene la pregunta.

Estudiemos detenidamente la vigente legislación de minas, y para mayor claridad del asunto establezcamos un caso concreto:

La mina A, solicita como Demasia todo el terreno franco que exista entre dicha mina A, la mina B y demás limitrofes, sin solución de continuidad y no susceptible de división por pertenencias.

Al proceder á demarcar la Demasia, se advierte que una nueva concesión E. hace años produjo un espacio ó aumento de terreno unido al anterior sin solución de continuidad y no susceptible de división por pertenencias; de modo tal que todo el terreno de hecho constituye una sola Demasia. ¿Se debe demarcar como Demasia el terreno existente entre las minas A. B. C. D. ó todo el terreno que constituye realmente una Demasia con el aumento producido por la concesión E?

Debe demarcarse todo, porque constituye una sola, única é indivisible Demasia. Veamos lo legislado.

LEY

Dice el art. 13 del Decreto-Ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 lo siguiente: «Cuando entre dos ó más concesiones resulte un espacio franco cuya extensión superficial sea menor de cuatro hectáreas ó que no se preste á la división por pertenencias, se concederá á aquel de los dueños de las minas limitrofes que primero lo solicite y por renuncia de estos á cualquier particular que lo pida.»

En éste artículo se hallan contenidas las disposiciones que rigen en materia de Demasias y en él no se prevé ciertamente el caso, por que las leyes tampoco pueden ser tan casuísticas que lo prevean todo, por lo que tenemos que estudiar detenidamente el Reglamento vigente de 16 de Junio de 1905, dictado para la ejecución de dicho Decreto, y en él encontraremos el mejor comentario, la mejor interpretación de la Ley.

Pero aparte de ello, cuando en la letra de una Ley no se encuentra resuelto un determinado caso, existen dentro de la misma Ley multitud de elementos que produciendo luz sobre el espíritu de la misma, sean suficientes para dictaminar con acierto cuál fuera la intención del Legislador y cuál la solución que al caso deba darse en armonía con los principios que informan la Ley y dentro de la equidad y la moral base de todo derecho.

Tres principios constituyen la base ó cimiento del Decreto-Ley de minas: la facilidad para conceder, la libertad en minería y la seguridad para explotar. Estos principios resaltan en todas las disposiciones legales y ellos se consagran en la exposición de motivos, que en toda Ley debe ser el mejor y más autorizado comentario de la misma.

Facilidad para conceder, son palabras empleadas por el Legislador en la dicha exposición de motivos.

Y preguntamos nosotros: si al proceder á la demarcación de una Demasia se viere que la extensión de terreno que la constituye es algo mayor (sin perder las dos circunstancias de que no exista solución de continuidad y el terreno sea menor de cuatro pertenencias) por virtud de una nueva concesión vecina á aquellas concesiones existentes el día en que se solicitó tal Demasia y la Administración niega la concesión del nuevo trozo de terreno, no obstante constituir todo una sola é *indivisible* Demasia, frase que también usa la Ley, y no obstante igualmente la forma amplia que emplea el solicitante, consignada al principio y en la cual no se limita la extensión, sino que pide todo el terreno que reúna aquellas circunstancias, ¿en donde está entonces el respeto del principio que informa la Ley? ¿En donde la facilidad para las concesiones? ¿Cómo se puede afirmar que en tal caso, y en contra de sus principios, haya querido obligar el Legislador al solicitante á que formule nueva solicitud, nuevo expediente, nuevas dificultades, para agregar á una Demasia que está en tramitación el aumento de terreno ó nuevo espacio producido? ¿Donde está el precepto legal que así lo disponga? En ninguna parte.

Además, el art. 13 del Decreto es un precepto permisivo inspirado, como todo el Decreto, en la facilidad para las concesiones, y como permisivo debe interpretarse ampliamente, con el mismo espíritu que informa la Ley, en aquel caso no previsto, y mucho más si es incidental en un expediente ó solicitud en el que quedan cumplidas todas las exigencias legales, el cual ha nacido y se ha desarrollado desde el origen de su derecho, con asistencia de todas las circunstancias especiales que la Ley determina, y como permisivo y liberal no debe interpretarse al menor incidente con restricción y con espíritu formalista, porque no hay prescripción legal restrictiva en tal artículo ni en ninguno otro de la Ley, y aun cuando lo hubiera, el precepto restrictivo habría de ser concreto y terminante, porque los preceptos restrictivos sólo al caso restringido deben aplicarse; supuesto que huelga, porque aquella *restricción no existe, en la Ley ni concreta ni ambigua.*

REGLAMENTO

Pero si esto no basta, ilustremos este modesto trabajo acudiendo á la más luminosa fuente legal en este punto, y decimos más luminosa, solo por lo que respecta á este dudoso caso concreto y otras dudas análogas, que son más bien incidentes en la ejecución de la Ley, clara en sus principios y diáfana en los conceptos fundamentales.

Dicha fuente la constituye el Reglamento de 16 de Junio de 1905, al que debemos hacer justicia, reconociéndolo como la más acabada y fina brújula legal que han tenido los mineros en el gran laberinto de disposiciones administrativas en que vivimos.

Dice el art. 65 de ese Reglamento en el 1.º de los cinco párrafos de que se compone: «Se considerará como Demasia todo espacio franco comprendido entre dos ó más concesiones, hállese ó no

completamente cerrado, cuya extensión superficial sea menor de cuatro hectáreas ó que siendo mayor no se preste á la división por pertenencias, ni sea susceptible de formar parte de otra concesión con terreno franco fuera de aquéllas.»

Hasta aquí el artículo no prevé el caso de que tratamos: se concreta á darnos el concepto de la Demasia y nos lo da ciertamente mejor, mucho mejor y más acabado que el art. 13 del Decreto-Ley.

El párrafo segundo no nos importa transcribirlo, porque no tiene relación ninguna con esta materia, aunque reconocemos que es de mucha importancia y con él se mejora nuestra legislación en punto á Demasias, respondiendo al espíritu de la Ley, á la lógica y á la equidad, y lo mismo sucede con los párrafos 3.º y 5.º

El párrafo 4.º dice lo siguiente: «A las Demasias otorgadas no podrán agregarse los espacios que por virtud de nuevas concesiones resulten con posterioridad en condiciones de ser adjudicadas con Demasias, los cuales deberán ser objeto de nuevas concesiones.»

Este párrafo de artículo 65, sí que es para nosotros importantísimo. En él encontramos el caso previsto, la Ley perfectamente interpretada y lleno el vacío que en la letra de aquélla se nota.

Nuestra contestación afirmativa á la pregunta formulada, que constituye el tema de este modesto trabajo, la encontramos defendida y sólidamente fundamentada en este artículo del Reglamento.

Evidentemente este artículo no autoriza en sentido afirmativo expreso que aquellos espacios que resulten con posterioridad en condiciones de ser adjudicados con Demasias que no hayan sido aún otorgadas, sean agregados á tales Demasias; pero lo autoriza al hacer la negación para el caso de que la Demasia esté otorgada, estableciendo una excepción, y redactado como está en sentido negativo para un solo caso, cual es que se trate de Demasia otorgada, sólo á este caso puede y debe aplicarse la prohibición, porque de otro modo la palabra *otorgada* estaría demás y no se hubiere usado en el Reglamento y en su lugar se expresaría así el artículo: «En ningún caso á las Demasias podrán agregarse» etc. Más, al no hacerse así, es porque consiente las demás agregaciones, y respondiendo é interpretando bien el espíritu de la Ley, autoriza que se agregue los nuevos espacios como regla general, siempre, menos en un caso cuya excepción establece cuando se trata de Demasia *otorgada*, y establecida de modo concreto la excepción, como única, conocida y establecida queda la regla general, influida solo por tan preciso precepto restrictivo, y como restrictivo alcanza solo, por tanto, al caso restringido, pues los preceptos de esta naturaleza no pueden ampliarse á otros casos ni interpretarse de otro modo.

Negada, prohibida pues, las agregaciones á las Demasias otorgadas, están permitidas y deben hacerse á *sensu contrario* á las Demasias no otorgadas antes de producirse el espacio resultante por virtud de nuevas concesiones. Esta es deducción lógica, en perfecta armonía con la equidad y con el espíritu que impera en la Ley.

Y si esto no basta, se nos ocurre á nosotros preguntar: al expresarse el Reglamento en estos términos, los espacios que por virtud de nuevas

concesiones resulten *con posterioridad* etc. ¿con posterioridad á qué han de resultar dichos espacios para que no puedan agregarse á la Demasia? Con posterioridad al otorgamiento de la Demasia, porque si la Demasia está otorgada antes de resultar el nuevo espacio, si tiene ya su título de propiedad, no hay medios hábiles en derecho para volver atrás; pero si la Demasia no está aún otorgada, entonces sí debe agregarse, entonces no lo prohíbe el Reglamento, porque en tal caso, el nuevo espacio por virtud de nuevas concesiones, no resulta con posterioridad, sino que es anterior al momento de ser la Demasia otorgada, y habiéndose producido ó resultado el nuevo espacio con anterioridad, esto es; cuando la Demasia está aún en tramitación, es evidente que debe agregarse, por no ser este caso el prohibido por el Reglamento.

Para mayor justificación de esta nuestra teoría y á mayor abundamiento, veamos como el Reglamento aún va más allá y no solo permite y autoriza la agregación á una Demasia no otorgada, del espacio franco que resulte por virtud de nuevas concesiones limítrofes, sino que aún en el caso de que las minas, no sólo las que producen el nuevo espacio, sino todas las que pueden formar la Demasia (que no es siquiera el caso que tratamos, en que tres de ellas A. B. C. eran concesiones definitivas el día en que se solicitó la Demasia) no fueren concesiones cuando aquella se solicitó, debe, sin embargo, concederse como tal; pero para ello es preciso que se espere á que tales minas sean concesiones, según dispone el art. 67 del Reglamento, que dice lo siguiente:

«Las solicitudes para obtener Demasias, no se tramitarán hasta tanto que sean firmes las providencias que otorguen las concesiones que las originen, y las que se presenten antes quedarán en suspenso para transmitir las por riguroso orden de antigüedad, atendiendo á la preferencia establecida en el artículo anterior, cuando llegue el momento de ser firmes dichas providencias.»

El artículo anterior, es el que dispone que se otorguen al minero que primero las solicite.

De modo es, que según dicho art. 67, apesar de que no sean concesiones las minas que dan lugar á la formación de la Demasia, no debe denegarse ésta, sino esperar á que lo sean, suspender hasta entonces la tramitación de su expediente. Así interpreta el Reglamento á la Ley; y decimos interpreta, porque sus disposiciones ni son ni pueden ser contrarias á la Ley: todo lo más supletorias.

Y si respecto al todo, cuando las minas limítrofes no son aún concesiones, se dispone lo que el art. 67, respondiendo al espíritu liberal que informa la Ley, ¿cómo se va á negar ello respecto de la parte ó trozo de terreno resultante de nuevas concesiones agregable á la Demasia no otorgada originada entre concesiones que eran definitivas A. B. C. antes de solicitarse aquella? No hay razón legal ni lógica que niegue tal derecho.

Pero aún hay más: si al tiempo de la demarcación de la Demasia, resulta que aquellas concesiones que producen el nuevo espacio ó trozo de terreno agregable, son ya concesiones desde seis años antes, ¿cuál es el argumento legal ó de equidad que se puede oponer á que tal Demasia (única é in-

divisible como dice la Ley) se conceda en todo su perímetro cerrado por las minas ó concesiones A. B. C. D. y E.?

Y todavía más. Si la mina A. para quien se pide la Demasia, es no solo la más antigua, sino la primera que solicita su terreno, ¿cómo negarle aquél terreno que constituye Demasia única indivisible, con perímetro cerrado por concesiones definitivas, limitado á las líneas de demarcación de la mina A. sin solución de continuidad y no divisible por pertenencias, ni susceptible de formar parte de otra concesión, con terreno franco fuera de las que le limitan, último requisito éste que, atendiendo también al espíritu de la Ley, prevé y exige con mucho acierto en su art. 65 el nuevo Reglamento?

Mas, como queremos tratar esta cuestión en su vário aspecto legal, haciendo todas las consideraciones de esta índole á fin de desvanecer hasta la menor duda, terminatemos afirmando que el Reglamento que tan derechamente interpreta la Ley vigente, publicado dos años antes de procederse á la demarcación de referida Demasia á la mina A, le es perfectamente aplicable, porque la aplicación del Reglamento á todos los asuntos en sustanciación, es la aplicación de la Ley misma para cuya ejecución se dicta, porque en los Reglamentos no se establecen principios legales distintos ni incompatibles con la Ley de su referencia, ni se niegan ni se conceden derechos que no ha negado ó concedido la Ley, sino que reconoce y aclara sus preceptos, facilitando su ejercicio y desarrollo; y en armonía con la Ley; y no pudiendo su articulado ir contra ella, sino con ella, la Ley y el Reglamento, formando un todo, es la Legislación conjuntamente, aplicable en todo caso, sin que sea lícito creer que aquello á que alcanza la Ley, no es alcanzado por su Reglamento y que éste se puede ó no aplicar á los casos de aquella según convenga, ni mucho menos creer que lo que él permite, en buenos principios, lo niega la Ley, y vice versa, como si fueren Leyes ó cuerpos legales distintos.

Ingresos de ferrocarriles

He aquí los datos correspondientes á 1907 comparados con los de 1906, debiendo advertir que para que sean totalmente exactos, sólo faltan de las grandes Compañías, incluso la del Sur de España, en el año que acaba de terminar, los de los últimos días de Diciembre.

COMPAÑIAS	Kilómetros	INGRESOS TOTALES	
		DESDE 1º DE ENERO	
		1907	1906
Norte de España.....	3681	123.289.711	119.555.024
M. d'rid-Zaragoza Allante	3650	107.184.122	104.817.896
Andaluces.....	1067	19.101.303	19.901.936
Madrid-Cáceres-Portugal.	429	4.900.118	4.871.431
Plasencia-Astorga (Oeste)	348	3.358.520	3.459.567
Medina-Zamor-Orense-V.	299	3.571.403	3.448.372
Linares-Almería (Sur)	216	4.822.823	4.947.680
Zafra-Huelva.....	180	3.537.509	3.317.086
Santander-Bilbao.....	131	3.704.387	3.604.493
Medina del C. Salamanca.	77	1.412.801	1.277.670
Manresa á Berga.....	72	1.291.443	1.152.803
Puerto-Rico.....	00	3.729.295	3.128.040

VIAS Y OBRAS

UN ESTRATÉGICO

La Comisión provincial ha solicitado, por medio de razonadas exposiciones, del Ministro de Fomento, de los Jefes de Estado Mayor Centrales del Ejército y de la Armada y del Congreso de los Diputados, la inclusión en el Proyecto de ley de Ferrocarriles estratégicos, próximo á notarse, de una que partiendo del vecino puerto de Adra y pasando por la ciudad de Ugijar vaya á la Estación de Guadix, del ferrocarril de Linares á Almería, como tributario á ramal del estratégico del S. y S. E. de España, denominado de San Fernando á Cartagena, por la costa.

La utilidad é importancia del ramal aludido se demuestra sólo con anunciar que siendo de unos 60 kilómetros de recorrido afecta al interés general de dos provincias, muy escasas de vias de comunicación; que más de 150 pueblos, algunos de ellos de doce, quince y hasta veinte mil habitantes, enclavados unos en la provincia de Granada y otros en la de Almería, serían favorecidos por la mejora; que por esa línea serían conducidos al puerto de Adra lo mismo los abundosos productos agrícolas del Marquesado de Cenete que los ricos minerales de toda la populosa zona alpujarreña; que ocho partidos judiciales tan importantes como los de Berja, Canjajar, Albuñol, Orgica, Ugijar, Guadix, Baza y Huércal, próximos á despoblarse algunos por causa de la emigración, podrían desenvolverse y fomentar intereses materiales, muertos hoy por las dificultades del transporte; y, finalmente, que el puerto de Adra es el más cercano á nuestras posesiones del N. de Africa, especialmente á Melilla, de la que dista solamente unas 80 millas, dato bastante para evidenciar las pocas horas en que, embarcando en dicho puerto, podría ponerse, en un momento dado, cualquier contingente militar en Marruecos.

Tenemos entendido que la Diputación provincial de Granada, formulará idéntica solicitud, que será apoyada en el Congreso por los Sres. Moret, Rivas, Marin de la Bárcena y otros prestigiosos representantes granadinos y almerienses.

LA GACETA MINERA DE ALMERIA, simpatiza con el proyecto, como con todo otro que tienda á abrir nuevos cauces á la riqueza regional y se pone á disposición de los iniciadores de la idea, para secundarla en cuanto pueda.

**

TRACCIÓN ELÉCTRICA

En nuestro número anterior nos ocupamos ampliamente de la gran mejora que para el transporte de minerales va á realizar la Compañía del Sur, entre las estaciones de Santa Fe-Alhama y Gérgal.

A lo dicho entonces podemos añadir que los postes que han de sostener la línea de contacto destinada á transmitir la energía eléctrica á las locomotoras eléctricas encargadas de arrastrar los trenes, se encuentran ya en el sitio de su emplazamiento.

Hemos tenido ocasión de examinar esas mag-

níficas piezas: algunas alcanzan 11 metros de longitud, y todas, por su grosor y lo escogido y fuerte de su madera, ofrecen la más sólida garantía de que los cables que están destinados a sostener no podrán ser derribados, por fuertes que fuesen los vendabales reinantes.

También tenemos noticias de que los generadores de vapor se encuentran ya en esta capital para ser conducidos inmediatamente a su destino.

A fin de transportar los materiales con facilidad, se ha construido un plano inclinado desde la estación de Santa Fe al río Andarax y un ferrocarril, de 800 metros de longitud, por el lecho del río, desde donde el plano termina hasta el sitio en que se construye la Central eléctrica.

Las obras de dicha Central adelantan con gran rapidez. Están terminadas las fundaciones del edificio y concluyéndose las de las máquinas de vapor y la de la chimenea. Para dar mayor impulso aún a los trabajos, desde los últimos días se ha aumentado considerablemente el número de obreros, pues es empeño decidido de la Compañía que los trenes circulen todo lo antes posible, satisfaciendo así las exigencias del tráfico minero, cada vez más grande en la comarca.

El acierto con que dirigen las obras los facultativos D. Esteban Sandoval y D. Cecilio Cobo, bien merece los aplausos que nosotros con gusto les tributamos.

INFORMACIÓN GENERAL

MÁLAGA-ALMERIA

Los ingenieros que en nuestro número anterior dijimos habían recibido el encargo de D. Ivo Bosch, de hacer los primeros estudios para la construcción del ferrocarril de Málaga a Almería, regresarán a esta capital la semana próxima.

Sabemos que a su paso por Adra y otras localidades del presunto trazado, han sido objeto de cariñosas atenciones.

TELEGRAFÍA SIN HILOS

Hasta mediados de Febrero no podrá funcionar la estación radiotelegráfica de Almería, instalada en la Alcazaba.

Los aparatos y el personal se encuentran ya en esta capital; pero la estación de Melilla no se ha terminado aún.

VIA FÉRREA

La *Gaceta* ha publicado recientemente la ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión, por noventa y nueve años, sin subvención del Estado, y con arreglo a la ley de 23 de Noviembre de 1877, de un ferrocarril de Calasparra, que pasando por los términos municipales de Jumilla y Yecla, término en la Encina.

Esa vía férrea es prolongación de la de Baza a Calasparra, cuyos estudios tan adelantados se encuentran, inteligentemente dirigidos por el ingeniero de la Compañía del Sur D. Rafael de la Escosura.

PUERTO DE MOTRIL

El Capitan General de Andalucía ha interesado del Gobernador civil de Granada se le remita el proyecto del puerto de Motril, con objeto de estudiarlo en la parte que pueda afectar al ramo de Guerra.

MAQUINARIA

El sábado último fueron desembarcadas en este puerto 84 toneladas de material para la tracción eléctrica de los trenes de mineral entre las estaciones de Santa Fe y Gérgal, en la línea de Linares a Almería.

Cuentanse en esa partida los generadores eléctricos.

TRABAJOS PRÓXIMOS

Es una carta de Benamaurel, leemos:

«Se encuentran en esta los Ingenieros de la vía férrea haciendo el último replanteo. La construcción empezará muy pronto. Se hará por trozos.»

La línea a que se refiere la carta es la de Baza a Calasparra y nuestras noticias coinciden en un todo con las del corresponsal.

OBRAS HIDRÁULICAS

En el plan de obras hidráulicas que han de realizarse el presente año, figura la partida de 3.357 pesetas para la defensa de Berja contra las inundaciones del Julbira.

Esa es la única cantidad asignada a la provincia de Almería, no obstante corresponder a la división del Guadalquivir millón y medio de pesetas.

Pero sin duda nuestros representantes parlamentarios tienen asuntos de más interés en que ocuparse.

LOS PRESUPUESTOS PARA 1908

Sus cifras, en globo, son las siguientes, comparadas con las de 1907:

GASTOS	1908	1907
Obligaciones generales..	400.831.575.24	491.428.067
Presidencia.....	640.027.75	646.500
Estado.....	5.536.487	5.403.637
Gracia y Justicia.....	57.487.159.48	57.918.849
Guerra.....	157.578.323.78	159.123.998
Marina.....	46.963.830.38	36.467.169
Gobernación.....	67.022.684.70	60.051.951
Instrucción pública.....	51.606.777.63	48.539.357
Fomento.....	91.9.8.513.92	90.297.488
Hacienda.....	17.404.785.26	17.270.122
Contribuciones y rentas.	34.199.450.40	34.806.779
Fernando Póo.....	1.900.000	2.000.000
Total gastos....	1.023.168.614.54	1.003.953.917
Ingresos.....	1.040.680.477.32	1.043.698.434
Superávit.....	17.511.862.78	39.744.517

PRODUCCIÓN DE PLOMO BRUTO EN LO QUE VA DE SIGLO

PAISES	1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906
	PLOMO BRUTO, TONELADAS MÉTRICAS						
España.....	154.500	149.500	172.500	164.300	177.800	180.700	180.900
Alemania.....	121.500	123.100	140.300	145.500	137.600	152.600	150.700
Francia.....	17.000	21.000	18.800	23.500	18.800	23.100	24.300
Gran Bretaña.....	35.500	35.600	25.800	31.300	24.400	22.300	20.000
Bélgica.....	16.400	18.800	18.900	20.300	23.500	22.200	22.200
Italia.....	23.800	26.200	26.500	22.100	23.500	19.100	21.400
Austria-Hungría...	13.800	12.900	13.600	14.800	15.300	15.800	16.400
Grecia.....	16.700	17.700	15.900	16.100	15.200	13.700	12.100
Turquía Asiática...	2.800	3.000	3.700	7.600	10.700	10.400	9.600
Suecia.....	1.400	1.000	800	700	600	600	600
Rusia.....	200	300	300	300	300	300	300
Estados- Unidos...	269.000	273.000	267.500	303.000	296.000	312.500	330.500
México.....	80.000	78.600	94.100	48.500	83.700	76.700	80.000
Canadá.....	28.600	23.600	10.400	8.200	17.200	25.700	30.000
Japón.....	1.900	1.800	1.600	1.700	1.800	2.300	4.000
Australia.....	87.100	83.400	82.100	89.600	119.400	107.000	93.000
Países diversos....	3.000	300	200	700	300	200	300
TOTAL.....	873.200	869.800	893.000	897.800	966.100	985.200	996.300
Precio medio del plomo extranjero en Londres... £	16.19.9	12.10.5	11.5.3	11.11.7	11.19.8	13.14.5	17.7.—

CONSUMO DE PLOMO EN LO QUE VA DE SIGLO

PAISES	1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906
	PLOMO, TONELADAS MÉTRICAS						
Alemania.....	172.900	155.200	156.300	167.500	175.800	198.600	194.700
Gran-Bretaña.....	202.900	225.600	236.900	235.100	237.100	212.500	194.100
Francia.....	96.300	89.100	85.600	84.300	82.200	94.300	83.300
Rusia.....	20.200	22.900	27.400	41.800	40.800	43.100	25.900
Bélgica.....	28.900	25.500	31.500	25.900	28.000	27.400	22.900
Italia.....	22.200	24.600	28.400	24.600	26.100	24.900	30.600
Austria-Hungría...	19.500	21.500	20.400	21.500	20.600	19.900	23.800
Holanda (cálculo)..	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
Suiza.....	3.200	3.500	3.300	3.500	4.000	3.700	5.400
Otros países Europa	1.500	2.100	3.600	3.000	2.600	3.400	4.500
Estados- Unidos....	266.200	265.700	277.700	273.400	300.500	327.800	344.900
Canadá.....	19.600	8.600	5.200	2.700	14.600	20.700	23.000
Japón.....	8.900	8.800	6.300	7.400	9.500	15.000	20.000
Australia.....	7.600	6.000	6.000	5.000	5.500	6.000	4.500
Países diversos....	3.500	5.900	6.000	7.000	10.100	10.600	12.000
TOTAL.....	878.400	870.000	889.200	907.700	962.400	1.012.900	994.600

INFORMACIÓN AGRÍCOLA

Plaga de la remolacha

Los agricultores granadinos y las corporaciones oficiales de la capital vecina empiezan á preocuparse de un grave mal que si no se logra atajarlo á tiempo acabará en breve con el principal elemento á que debe su progreso esplendoroso y su riqueza positiva toda aquella comarca.

La plaga conocida por *la chinche* ha producido los últimos años extragos grandísimos en la remolacha, disminuyendo considerablemente la producción y la característica de sus propiedades.

Ahora las larvas de esta *chinche* pululan á millones por los juncuales, que son los sitios donde se desarrollan, amenazando con la pérdida total de la cosecha próxima. Para combatir algo eficazmente esta plaga, son inútiles y perdidos los esfuerzos que individualmente ó en determinados pagos puedan hacerse, siendo necesario, si se ha de conseguir algún resultado provechoso, realizar una campaña general en toda la vega para exterminar el insecto, campaña para la cual solo dispone de medios el Gobierno, que las viene realizando con éxito en otras provincias atacadas por la filoxera.

En la sesión celebrada el día 10 del actual por el Ayuntamiento de la capital vecina, el Alcalde expuso los peligros que amenazan á Granada, proponiendo el acuerdo de dirigir una solicitud razonada al Gobierno, para que éste cuanto antes adopte las medidas necesarias en el sentido expuesto, y á la vez que se excite el celo de los Ayuntamientos de todos los pueblos de la vega para que hagan iguales peticiones.

Asunto es éste de transcendental importancia para una gran extensión de nuestra comarca, por lo que nadie que por su bien se interese puede abandonarlo.

Es el desastre, es la ruina lo que amenaza, y ante su fatídica silueta, la GACETA MINERA DE ALMERIA, tiene á gran honor repetir el ¡alerta! del Municipio granadino.

Bien empieza

Según las noticias que se reciben de todas las comarcas de esta provincia, y mejor diríamos de todas las de la región, con motivo de las incesantes y fuertes lluvias, los campos han llegado á alcanzar un aspecto soberbio y las sembraderas están buenisimas.

Dado el buen año que se presenta, en algunas localidades varios artículos han descendido de precio.

Buena campaña

Dicen de Granada, que desde 1.º de Julio á fin de Diciembre de 1907, se han introducido en fábricas 827.053. 276 kilogramos de remolacha, ó sean 174.380,235 kilos más que en iguales meses de la anterior campaña, durante los cuales fueron introducidos 652 millones 673.041 kilos.

El azúcar envasado en almacanes formaba

en fin de 1906, un total de 62 millones 795 024 kilogramos, y al acabar 1907 ascendía á 77.457.388 ó sean 14 millones 662.374 kilos más.

El gusano de seda

Interesa mucho á los agricultores almerienses saberlo. La Escuela práctica de Agricultura de Valencia, que ensayó con resultados satisfactorios en la primavera anterior lo cría de gusanos de seda, á fin de propagar en cuanto sea posible tan lucrativa industria, ofrece gratuitamente simiente seleccionada de dicho insecto á los agricultores que dispongan de alguna hoja de morera para que puedan comprobar por sí mismos el lucrativo resultado de esta explotación.

También ofrece gratis semilla y plantones de moreras.

La ganadería

La Dirección general de Agricultura ha publicado la estadística de la ganadería de España correspondiente al pasado año, basada en los datos reunidos por los jefes del servicio agronómico.

Según ellos, hay actualmente en España 451.005 cabezas de ganado caballar, 809.980 de mular, 774.445 de asnal, 2.242.013 de vacuno, 13.727.695 de lanar, 2.807.973 de cabrío y 2.031.132 de porcuno.

Comparada esta estadística con la del año 1906, resulta un aumento de 42.470 cabezas en el ganado mular, 113.379 en el asnal, 136.871 en el vacuno, 702.188 en el lanar, 422.229 en el cabrío y 287.269 en el de cerda.

Sólo ha habido disminución en el ganado caballar, que ha disminuido en 47.152 cabezas.

LEGISLACIÓN COMERCIAL

Documentos Mercantiles

I.

Libranzas, vales y pagarés á la orden.—Cartas órdenes de crédito.—Cheques.

Observamos en la práctica tanta confusión de conceptos, en lo que se refiere á expresados documentos, tan usados por los comerciantes, que creemos útil para muchos de nuestros lectores dar aquí algunos apuntes generales explicativos que puedan servir de guía en ciertos casos y evitar así la facilidad con que suelen cometerse sensibles errores, atribuyendo efectos que algunos de esos documentos no tienen y considerando en otros como necesarias circunstancias que realmente no lo son.

No nos ocupamos ahora del concepto de la letra de cambio en general, siendo éste, como es, el principal instrumento de cambio, porque es bien conocido en términos generales, y aunque se presta mucho la materia, más que si se tratara de cualquier otro documento mercantil, es tan amplio el campo, que hemos adoptado el criterio de escribir sobre ello, como lo hemos hecho en nuestro número anterior, particularizando casos concretos y tratando especialmente las dudas y cuestiones á que en la práctica dan origen las

letras de cambio, por considerar ser esta la forma más conveniente y útil para nuestros lectores, que así adquirirán mayor firmeza en las ideas que exponemos y mayor y más completa suma de conocimientos en este punto.

El cambio en comercio y fuera de él se efectúa no solo por la letra de cambio, sino también mediante expresados documentos, siquiera sea en condiciones especiales.

LIBRANZA

Es éste un documento en que un comerciante ordena á otro residente en lugar distinto, que realice en determinada fecha el pago de cierta cantidad, á una tercera persona.

Si la libranza se extiende á la orden, puede ser negociada por el tenedor, transmitiéndola por endoso, el que surtirá el mismo efecto que si se tratare de una letra de cambio, confundiendo con ella, dado que es título de crédito, por cuanto es endosable, el pago se realiza en lugar distinto del en que fué librada y es instrumento de cambio; pero no por eso la confusión es real, sino aparente, pues existen diferencias que á continuación apuntamos.

Si la libranza es expedida nominalmente, esto es, á favor de persona determinada, entonces ni es efecto de comercio, ni susceptible de endoso, ni produce acción privilegiada en derecho.

Debe tenerse presente que las diferencias más salientes entre la letra de cambio y la libranza, cuando ésta se expide á la orden, son las siguientes:

1.^a La letra es efecto mercantil, sin distinción de personas; la libranza para serlo requiere que se libre de comerciante á comerciante, y que su importe proceda de operaciones mercantiles.

2.^a La letra puede ser pagadera á tantos días vista desde su aceptación, es decir, en fecha indeterminada á su libramiento, la libranza ha de serlo á día fijo.

3.^a La aceptación del giro por el librado es privativa de la letra: la libranza no puede ser aceptada.

Merece, pues, especial atención para el comercio solo la libranza á la orden, la cual deberá contener las circunstancias siguientes: nombre específico de librancista; fecha de la expedición; cantidad; época del pago; persona á cuya orden se habrá de hacer efectiva; nombre y domicilio de la persona contra quien esté librada; lugar donde deba hacerse el pago; origen y especie del valor que representa y firma del que la expide.

Si la libranza no se pagare á su debido tiempo, deberá protestarla el tenedor, pudiendo ejercitar la acción ejecutiva para exigir su reembolso contra el librancista ó cualquiera de los endosantes. En ningún caso contra el librado. Puede, á nuestro juicio, si quiere girar contra dichos responsables la oportuna cuenta de resaca.

VALES Ó PAGARÉS Á LA ORDEN

Por estos documentos, un comerciante se reconoce deudor de otro por cantidad procedente

de operaciones mercantiles, y se obliga á satisfacerla en determinados lugar y día á la orden del acreedor.

Este documento es también negociable mediante el endoso; pero sino estuviere expedido á la orden, se considerará como simple promesa de pago y por tanto sujeto al Derecho Civil ó Mercantil, según su naturaleza.

Se diferencia esencialmente de la letra de cambio cuando es á la orden.

1.^o En que en los pagarés, el cambio es posterior á su expedición, y en la letra por el contrario, anterior, pues para que la letra se expida es preciso (si la letra es real y no simulada) que exista contrato de cambio, el que se establece entre el librador y tomador de la letra sin ser éste acreedor de aquél, sino otro, y solo por razón de cambio.

2.^o En que en los pagarés á la orden el deudor que los autoriza es siempre el primero y el último tenedor en los tractos sucesivos del título; y en las letras de cambio no sucede esto sino por excepción, cuando el librador y el librado son una misma persona.

3.^o El pagaré es de comerciante á comerciante, por cantidad procedente de operaciones mercantiles, y á la letra no siempre le caracteriza esto.

4.^o En que el pagaré no es susceptible de aceptación.

Circunstancias que deberá contener el vale ó pagaré á la orden: 1.^a El nombre específico de tales; 2.^a Fecha de la expedición; 3.^a Cantidad; 4.^a Época del pago; 5.^a Persona á cuya orden se ha de hacer; 6.^a Lugar en que se pague, con expresión del domicilio, si hubiere de efectuarse en distinto punto del de la residencia del deudor; 7.^a Origen y especie del valor que representa; 8.^a Firma del que contrae la obligación de pagarlo.

Efectos y obligaciones: los mismos que la letra de cambio, responsabilidad de los endorantes; protesto por falta de pago: y acción ejecutiva contra el deudor.

La cuenta de resaca como medio de reembolso, la consideramos imposible en este caso, por la naturaleza jurídica del documento.

INFORMACIÓN MINERA

Disminución de trabajos

De muchas minas de Sevilla, Cádiz y Santander han sido despedidos gran número de operarios, por haber disminuido las labores á causa de la situación del mercado.

En su vista el ministro de Fomento ha remitido fondos á las Jefaturas de obras públicas de esas provincias para que den trabajo á los braceros en las carreteras.

En Marruecos

Con el título de «Unión de las minas marroquíes» acaba de constituirse en París una Sociedad anónima con 500.000 francos de capital, cuyo objeto es la busca, estudio y explotación en Marruecos

cos de minas y de cuantos negocios se relacionen directamente con ellas.

Reducción

La Sociedad Minera de Almagrera, que ocupaba en sus explotaciones de hierro de la zona de Herrerías á más de 1.300 obreros, se ha visto obligada á reducir los trabajos de sus minas á 600 plazas, como consecuencia del descenso que han experimentado los metales.

¿Qué será?

El elocuente orador parlamentario Sr. Mella ha dicho al redactor del diario madrileño «El Tiempo», que no le parece mal que el conde de Romanones se haya asociado con el Roghi, para la explotación de minas en el Mogreb, y que lo único que le parecería censurable es que cuestiones de índole internacional se hiciesen depender del contrato que ambos personajes tengan.»

Almagrera

La actual varada en Sierra Almagrera, promete ser activa, á juzgar por los preparativos realizados en las más importantes minas de aquel distrito durante las últimas vacaciones de pascua.

Pues vá de veras!

En nuestro número anterior dijimos que el Roghi había adjudicado las minas de Beni-Bui-Frur, (Zeluam) á una Compañía regentada por D. Clemente Fernández.

Sin duda vá de veras la tal concesión, hecha por el pretendiente al trono de Marruecos, dominador del Rif, cuando en carta de Melilla fechada el 12 del corriente leemos:

«Han marchado á la corte los Sres. Fernández y Ruiz-Pastor, socios de la Compañía concesionaria de las minas de Beni-Bui-Frur.

En éstas ha empezado á construirse un espacioso edificio, que servirá de albergue á los obreros que en los trabajos tomen parte.

Se gestiona el establecimiento de un ferrocarril para el transporte del mineral.»

Paralización

Es verdaderamente extraordinaria lo que sigue reinando en Bilbao. El mercado se encuentra tan flojo, que muchas minas tienen depositada su producción,

Coto minero

Se nos dice que pronto entrará en actividad un importante coto de mineral de hierro enclavado en término de Carboneras.

Actividad escasa

Durante la última varada del año anterior, sólo ha habido en trabajos en Sierra Almagrera unas 45 minas, y la mayor parte de ellas dedicadas á labores preparatorias, han reportado escasas utilidades.

Más de 200 minas han permanecido inertes, á pesar de contar con un subsuelo completamente desecado. Estas 200 concesiones representan más del 80 por 100 del terreno superficial de la sierra.

Méjico minero

En la actualidad, Méjico es el mayor productor de plata en el mundo, sigue á los Estados Unidos en la de cobre, tiene el quinto en la de oro, el cuarto en la de plomo y un lugar no despreciable en la de otros metales.

Méjico embarca más plata, cobre y plomo para los Estados Unidos, que ningún otro país del mundo. Sus exportaciones de oro ocupan el segundo lugar, pues sólo le aventaja en esto el Canadá.

Carbonato de hierro

La actividad que la Sociedad Argentifera de Almagrera ha impreso al calcinado de carbonatos de hierro, se demuestra al ver en constante funcionamiento todos los hornos de que dispone su ya importante instalación de Cala de las Conchas.

De poco tiempo á esta parte han partido de ese punto tres vapores cargados del rico ferruginoso.

Explotaciones

Ha dado comienzo la explotación de varias minas de hierro enclavadas cerca de las estaciones de Quesada, Larva y Cabra de Santo Cristo, en la línea de Linares á Almería.

Instalaciones

La Compañía de Soria está haciendo nuevas é importantes instalaciones para la explotación del coto minero, de hierro, que posee en término de Gérgal.

Calaminas

De las minas del Cabo de Gata, de D. José Martínez, se está transportando á Almería una importante partida de calaminas.

Se elogia la buena calidad y la importancia de esos criaderos.

Tráfico minero

Durante el año 1907, el ferrocarril de Galdames transportó á Bilbao 853.947 toneladas de mineral de hierro.

Jurisprudencia

El Tribunal Supremo, en reciente sentencia, declara:

Una de las causas determinantes de la declaración de caducidad de las concesiones referentes á minas, es el débito á la Hacienda por razón del canon de superficie correspondiente, estableciéndose la doctrina de que bien se atribuya al canon el carácter de contribución, bien el de renta pública, será siempre materia de las comprendidas en el artículo 6.º de la ley de 22 de Junio de 1884, y artículo 8.º del reglamento, que exige el previo pago en las cajas del Tesoro público, según ha declarado ya el tribunal contencioso Administrativo en sus sentencias de 12 de Mayo de 1901.

Falta agua

Es grande la escasez de agua en los depósitos de Sierra Almagrera, lo que ha hecho subir el precio del artículo, aumentando por consiguiente los gastos de las explotaciones.

ENGLISH INFORMATION-INFORMATION FRANÇAISE

ENGLISH

As important foreign interests exist in Spain and specially in the province of Almeria we intend to reserve them a certain space in our Review in which will be published, in the english and french languages, such matters we esteem useful to be brought to the knowledge of persons or Companies of other nationality to our own that have sunk capital in this country.

We consider this section all the more necessary as we have had occasion to observe that foreigners do not always manage their affairs in this part of the world with the success that their profit and good name would require and this because they often allow themselves to be counselled and guided by individuals lacking sufficient capacity to manage large administrations and, still more, to develop with due prudence and method the numerous judicial connexions issuing from the progress of their undertakings.

We have often noticed that these administrations and their legal intercourses are conducted without order, confusedly, and with such neglect that great losses and real discredit are forcedly the result. This is the case with numerous companies in Spain and really one cannot be surprised when the very first comer, totally deprived of special knowledge, unaccustomed to business and lacking tact and system, though offering perhaps an excess of common and deplorable personal conditions, is appointed CICERONE to these foreign entities and is entrusted with the defense of their interests, the exercise of their rights and the fulfilment of their obligations.

We will deal in this section with the legal provisions that regard all foreigners established in business in this land, with the sentences given by spanish Tribunals in legal contests between our compatriots and subjects of other nations when of general commercial interest and even when, without exactly offering this aspect, we deem their knowledge of utility as constituting a type or model to be copied or a general rule to be observed by foreigners in their dealings with spaniards.

We will comment as we may think advisable on the aspect of their undertakings, their progress or decline, their future, legal standing, the mode of development of their functions and of attainment of their aim.

It is useless to say that we will always side with the interests of those foreign persons and entities deserving it by their tendencies and seriousness, because they increase our wealth and bring us elements of progress and prosperity.

We will make such observations we judge of use to them and we willingly offer them our modest, though very sincere support.

FRANÇAISE

Comme d'importants intérêts étrangers existent en Espagne, et particulièrement dans la province d'Almeria, nous croyons devoir leur destiner dans notre Revue une place où nous publierons, en anglais et en français, tout ce que nous estimerons utile à être porté à la connaissance des Sociétés et entités d'autres nationalités que la nôtre ayant ici des affaires.

Nous croyons que cette section spéciale est d'autant plus nécessaire qu'il nous a été maintes fois donné d'observer que les étrangers ne gèrent pas leurs négoçes dans ce pays avec le succès désirable pour le prestige et le profit de leurs raisons sociales, dû à ce qu'ils se laissent souvent guider par des gens ne réunissant pas des capacités suffisantes pour mener de grandes administrations et bien moins encore pour développer avec prudence et méthode les multiples relations juridiques nées à impulsion de leurs affaires dans cette contrée. On note souvent que ces administrations et leurs relations de droit sont conduites sans ordre, d'une manière confuse et négligente et donnant pour résultat de grandes pertes et un réel discredit.

Ceci arrive à de nombreuses Sociétés en Espagne et on ne saurait s'en étonner quand le premier venu, totalement dépourvu de connaissances, sans habitude des affaires et manquant de tact et de méthode mais offrant, par contre, un excès de conditions personnelles vulgaires et maladroités, est érigé en CICERONE de ces entités étrangères, chargé de la défense de leurs intérêts, de l'exercice de leurs droits et de l'exécution de leurs engagements.

Dans cette section nous nous occuperons des dispositions légales pouvant affecter les étrangers ayant ici des affaires, des sentences dictées par les Tribunaux espagnols dans des litiges entre nos compatriotes et sujets d'autres nations lorsqu'elles présenteront un intérêt général au point de vue industriel ou commercial et même, quelquefois, lorsque, sans présenter précisément cet aspect, leur connaissance nous semblera utile en raison à ce qu'elles peuvent constituer une règle, un modèle général pour les étrangers dans leurs relations avec les espagnols. Nous ferons les commentaires et émettrons les avis qui nous paraîtront opportuns sur l'aspect de leurs affaires, leur état prospère ou décadent, leur avenir, leur situation légale et sur le mode de développement de leurs fonctions et de réalisation de leurs fins.

Il est inutile d'assurer que nous défendrons toujours les intérêts des personnes, entités et collectivités étrangères qui par leur tendance et leur sérieux, en seront dignes, parcequ'elles développent notre richesse, nous apportant des éléments de prospérité et de progrès; nous nous permettrons de leur faire telles observations que nous jugerons utiles et leur offrons l'appui de nos modestes efforts.

ROTTERDAM-ALMERÍA

Según los datos recibidos en el Centro de información comercial del Ministerio de Estado, en 1906 llegaron á Rotterdam 16 vapores procedentes de Almería, 14 de Agua Amarga y 18 de Garrucha, la mayor parte de los últimos cargados en la playa habilitada de Villaricos.

Acabábamos de recibir esa noticia cuando llega á nuestro poder un luminoso informe del Cónsul de España en Rotterdam, detallando el comercio de nuestra patria en aquella capital. Documento es ese al que la GACETA MINERA DE ALMERÍA debe consagrar algún espacio, ya que tan importante es el tráfico minero de nuestra provincia con el puerto holandés.

En dicho informe el Cónsul expone las pésimas condiciones en que trabajan nuestros buques, por no encontrar fletes de retorno, después de realizada la exportación de mineral.

El número de buques españoles que llegaron á Rotterdam en 1906 fué de 403, de los que solamente 44 regresaron con carga.

El Cónsul propone, para remediar los graves males económicos de esta falta de fletes en los viajes, lo siguiente:

1.º La formación de un fuerte Sindicato de defensa entre mineros y armadores españoles, no solamente para regular los precios de flete y venta de mineral, sino para alejar en lo posible la concurrencia extranjera, tan perjudicial á unos como á otros.

2.º La venta directa de mineral por el Sindicato español á los grandes Altos Hornos extranjeros.

3.º La contratación de transporte fluvial en Rotterdam por medio de inteligencia directa con las grandes casas que á transportes fluviales se dedican, aprovechando, por medio de subasta, etcétera, las leyes de la concurrencia.

4.º La cláusula en las ventas de mineral de aprovisionamiento de carbón para el flete de retorno, pues sabido es que las grandes fábricas siderúrgicas en Alemania, cuentan con minas propias y mantienen íntima relación con los grandes centros hulleros, de los cuales son grandes contribuyentes.

5.º La compra y explotación directa, si preciso fuera, de remolcadores y gabarras para el transporte fluvial por el Rhin, del mineral español y extranjero; y.

6.º El establecimiento de un servicio regular de vapores, periódico, tal vez diario y fijo entre España y este puerto.

En efecto; estos remedios serían eficacísimos para evitar el perjuicio que en los viajes de retorno sufren los buques mercantes.

REGISTROS MINEROS

Provincia de Almería

Don Juan Cano, vecino de Almería, ha solicitado la propiedad de 63 pertenencias de mineral de hierro con el nombre «San Rafael», para

je Piedras Coloradas y Piedra del Aguila, término de Sorbas.

Don Nicolás de Prados, vecino de Berja, 12 pertenencias de mineral de plomo, con el nombre «Miguel Prados», paraje Balsa Nueva, término de aquella ciudad.

Don Isidro García Lastra, de Madrid, 35 ídem de hierro, con el nombre «Luisita», paraje Cañada y Rincón del Duque, término de Gérgal.

Don Leonardo López, de Cuevas, una Demasia á la mina «Dolores», término de Carboneras.

Don Luís Ronco, de Almería, 60 ídem de hierro, con el nombre «Teresita», paraje Los Arejos, término de Sorbas.

Don Joaquín Jiménez Cabronero, de Purchena, 42 ídem de id. con el nombre «San Ramón», paraje Olivicos, término de Lijar.

Don Juan Linares, de Bilbao, 60 íd. de ídem con el nombre «Gallega Unión», paraje Las Las-tras y Prado de Laure, término de Abruca.

Don Juan J. del Olmo, de Almería, 124 ídem de ídem con el nombre «La Pastilla», paraje Barranco de las Sabinas y Loma de las Veletillas, término de Alcolea.

Don Antonio del Castillo Motero, [de Laujar, 20 ídem de ídem con el nombre «Nuestra Señora del Martirio», paraje Dorador, término de dicho pueblo.

Don Ramón Fernández Viruega, de Almería, 20 íd. de íd. con el nombre «No dormí», paraje Las Olivas, término de Nijar.

Don Francisco Martínez, de Almería, 20 ídem de íd. de mineral de hierro, con el nombre «Dos de Mayo», paraje Cerro del Cardenillo, término de Enix.

Don Francisco Clemente, de Guadix, 92 ídem de ídem con el nombre «María Victoria», paraje «Cerro Albaidero», id. de Tabernas.

Don Luis Ronco, de Almería, 64 pertenencias de ídem, con el nombre «Paquita», paraje Cañuelo, en Sierra Alhamilla, término de Tabernas.

Don Diego Alarcón, de Cuevas, 18 ídem de ídem, con el nombre «Nuestra Señora del Carmen», paraje Loma de Ja Ventanica, término de Mojáear.

Don Adolfo Viciano, de Almería, 56 y 44 ídem de ídem, con los nombres «La alegre trompetería» y «Llegué á tiempo», parajes Loma de Petate, en Sierra Alhamilla y Barranco de las Cristinas, términos de Tabernas y Sorbas, respectivamente.

Demarcaciones

He aquí las que ha de realizar el personal facultativo de ésta provincia:

Del 26 de Enero al 3 de Febrero.—«Flor de Mayo», «El centinela» y «Príncipe Araaf», de Purchena y Huércal-Overa.

Del 2 al 9 de Febrero.—«Esto vá de veras», «Mi Juan», «La Constancia» y «El Coloso», de Huércal-Overa y Cuevas.

Del 10 al 17 de Febrero.—«El Conejo», «Demasia á Concha», «El Generalísimo», «El Porvenir» y «Bilbao», en Cuevas.

Del 18 al 25 de Febrero.—«Josefa», «Maldita seas», «San Roque» y «Ramoncito», de Cuevas.

Del 4 al 11 de Marzo.—«La Mulata», «La Española», «Año Nuevo» y «El Tesoro», de Cuevas y Pulpí.

Del 12 al 19 de Marzo.—«Amalia», «Santo Tomás» y «Carnavala», de Pulpí.

Otras noticias

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ha dictado una R. O., revocando una providencia del Gobernador civil de Almería por la que se canceló el expediente «Matilde y Maruja», de Bayarque y Bacares, y se dispone se utilice la tramitación en la forma que procediese.

Don Francisco Fons, ha renunciado la propiedad del registro número 30.637, de Mojacar.

Don Francisco Espinar interesa vista del expediente núm. 30.371, de Níjar.

El mismo señor interpone ante el ministro de Fomento recurso de alzada contra la providencia del Gobernador que declaró nulo el expediente «Los mineros chiflados», de Níjar.

El Juez de Instrucción de Gérgal, interesa del Gobernador se haga un reconocimiento de los daños ocasionados en la mina «Crespo y Pérez», de aquel término.

Don Enrique Fernández, D. Miguel G. López y D. Juan Linares, han abonado los derechos correspondientes á los registros números 80.778 de Fiñana, 30796 de Abruena y 30.779 de Bacares.

Don Pedro Moreno interesa la demarcación del registro número 30.293, de Purchena.

D. José Torres García, ha presentado en el Gobierno una escritura de cesión á favor de don Manuel Torres García, del expediente número 2.743, de Níjar.

Don Francisso Hernández, D. Angel Beca, D. José G. Salido, D. Laudelino Moreno y don Luis Ronco, han abonado los derechos correspondientes á los registros números 30.116, de Tabernas; 30.484, de Abruena; 30.478, de Tahal; 29.513, de Nacimiento, y 30.794, de Sorbas.

Don Antonio Castillo ha rectificado la designación del registro número 30.765, de Fiñana.

Dofia Concepción Carretero, de Almería, ha solicitado la propiedad de una Demasia á la mina «Berja», término de Bacares.

La Dirección de obras públicas ha enviado á

informe del gobernador un recurso de queja interpuesto por doña Carmen Fernández, dueña del registro 30.308, de Tabernas.

Don Romualdo Pelayo ha renunciado la propiedad del registro núm. 30.661, de Fiñana.

Provincia de Granada

D. Francisco Agudo Martos, ha renunciado al registro minero «San Espedito», en Baza, y «Santa Trinidad», en el mismo término.

—Ha sido otorgada la concesión minera «Mi Julia», en Gor.

—Se ha declarado franco y registrable el terreno del registro minero «Catalina», en Ferreira.

—Por el Gobernador civil ha sido desestimada por extemporánea la solicitud presentada por don Antonio Delgado García, de La Calahorra, en la que solicitaba se modificase la designación hecha por el registro minero «San Andrés», en término de aquel pueblo.

—Han sido caducadas las ccesiones de treinta minas en término de Albuñol, Nechite, Albondon, Ferreirola, Mairena, Soportújar, Laroles, Almuñecar, Guenejar Alto, Otivar, Loja. Valor, Busquitar Lújar, Rubite, Torviscón y Pórtugos.

Garrucha y Sierra de Bédar

I.

Hablar de la pintoresca y risueña villa que se asiente á orillas y en el centro del golfo de Vera, y no ocuparse de su importante comercio de minerales de hierro, es cosa tan fuera de razón, como si al tratarse de Almería no se hablase de su uva de embarque.

Lo mismo que la capital, vive Garrucha de su exportación, por ser este pueblo punto de término, como ya saben nuestros lectores, del cable aéreo de la Compañía de Aguilas, y del ferro-carril de los Sres. Chávarri, Lecoq y C.^a y tener salida por su Aduana, amén de los minerales de estas dos empresas, los que producen las Herrerías, Lucainena, Carboneras y algunos otros distritos que hoy empiezan á explotarse.

Por lo dicho se comprenderá la importancia que hoy tiene el antiguo *castillo de la Garrucha*, que no obstante carecer de puerto, ni de algo que se le parezca, y tener que hacerse las operaciones de carga en una playa abierta los á temporales de Levante, que son los que aquí combaten más, exporta al año *más de cien mil toneladas de mineal de hierro*, en vapores de gran tonelage casi todos, como el célebre «west Poini» de 6.500 toneladas de carga, hermoso buque que salvó de una muerte cierta al capitán de ingenieros militares Sr. Kindelán, al caer al mar en su globo «María Teresa.»

Invitado galantemente por el director de esta Revista, para escribir una serie de artículos hablando de esta región, su estado de vida actual, el abandono inaudito en que los Gobiernos la tienen, no obstante su riqueza y su produc-

ción, el porvenir que la espera, y las mejoras que urgentemente reclama, temo no tener competencia bastante para ellos. Sin embargo; no por no ser hijo de Garrucha la tengo menos amor que el más entusiasta de los suyos, y siento, como ellos y con ellos, las consecuencias del olvido en que está, á pesar de que los hombres que hoy la dirigen están animados de los mejores deseos de regeneración. Pero ¡es tan difícil ir contra la corriente, cuando ésta es de rutina, egoísmo y abandono de todo lo noble y de interés general!

Y de manera insensible me he separado del objeto de este trabajo, metiéndome en campo vedado á mis aficiones. Garrucha pertenece á una región desheredada; es verdad. Pero también lo es que hoy empieza á renacer á nueva vida, y que todo lo espera de la construcción de la carretera á los Gallardos, cuya ley ya se ha conseguido, y de que pronto sea un hecho la del ferrocarril estratégico que la ha de unir con el mundo, porque hablar ya del anhelado ferrocarril de Lorea á Almería, sería lo mismo que hablar de las coplas de Calainos.

EL DE LA JABA

LAS MINAS DE GELAYA

Al cerrar este número de la GACETA recibimos extensa información de Melilla respecto á ese negocio.

Sinteticemos. Gracias á la ayuda del comerciante hebreo, melillense, David Charvid, amigo del Pretendiente, ha sido adjudicada la cuenca minera de Gelaya á los Sres. D. Clemente Fernández, y D. Enrique Mapherson.

Los concesionarios han entregado á Muley Mohamed, en concepto de adelanto, algunas cantidades, á cuenta de beneficios, pues en el contrato se estipula que percibirá el 25 por 100 de la ganancia líquida. También han practicado negociaciones con el Majzen y denunciado las minas con arreglo al Protocolo de Algeciras, para garantir el derecho de prioridad.

Los análisis dan un cincuenta y seis por ciento de hierro. Para el transporte va á construirse un ferrocarril entre Beni-Bui-Frur y Melilla, de veinte kilómetros. Tardará dos años en realizarse. Su presupuesto es de dos millones de pesetas.

Se cree transportará dos mil toneladas diarias.

Los concesionarios, para atraerse á los moros influyentes, han asignado sueldos á los cabos de kábilas. La firma del contrato se celebró con una comida á la que asistieron los moros que habitan los aduanares inmediatos al coto minero.

La hora en que recibimos los informes de Melilla, nos impide ampliarlos.

INFORMACIÓN MERCANTIL

España en la Argelia

En toda España, y en Almería en especial, por sus rápidas y constantes comunicaciones con Orán, tienen interés grandísimo las noticias que acaba de

remitir la Cámara de Comercio oranense al Ministerio de Estado, sobre el desarrollo mercantil de nuestra patria en las vecinas posesiones francesas.

«La estadística comercial de 1906 demuestra que el comercio entre España y Orán, por lo que respecta á la importación de nuestros productos, se elevó á 3,500.000 francos (un millón menos que en 1905). La diferencia consistió en la baja de los cambios y en las malas cosechas en España, que obligaron á los productores á aumentar los precios de los artículos que tienen buen consumo en este mercado. Según datos precisos, en los ocho meses del año 1907, ha habido mayor importación que en igual período de 1906 de sardinas saladas y salazones, legumbres secas, patatas, peras y manzanas, higos secos, aceite, vinos de licor, de Jérez y Málaga, y ganado mular.

Se prevé un resultado más favorable, habiendo rebajado algo los precios pero se hace preciso competir, no sólo con la producción de Orán, que va aumentando en las legumbres frescas y frutas, sino con Austria y Rumanía, que envían á este mercado habichuelas y otras legumbres secas; con las colonias francesas de Madagascar y Dahomey, que remite partidas de arroz y cacahuet, y Túnez, buena cantidad de aceite, además del que se produce en Argel y Constantina y cierta cantidad en Tlemecén.

No obstante los competidores que ahora se presentan, los artículos anteriormente mencionados y otros procedentes de España, por su superior calidad, tendrán siempre mercado en Orán, en el que de antiguo preponderan; mas las circunstancias obligan á mayor actividad y al mantenimiento de los precios mínimos posibles.

Es el medio eficaz para que no decrezca nuestro comercio y pueda llegar á los cinco millones, que hasta hace dos años era la valoración de lo que España enviaba á Orán: esta cifra, según los datos adquiridos, se llegará este año de 1907.»

Minerales y metales

El estado del mercado, á la fecha de las últimas noticias, era el siguiente:

Hierros.—Continúa en los mercados ingleses la calma iniciada hace algún tiempo. Los productores de fundición siguen algo activos por haber recibido pedidos de cierta importancia; pero no así los fabricantes de hierro modelable. En hematites la paralización es grande, sin esperanzas próximas de mayor actividad. La Asociación de fabricantes se ha reunido há poco en Glasgow, haciendo rebajar sus precios en 10 chelines por tonelada.

Cobre.—En Londres continúa el periodo de insignificancia comercial. En los Estados Unidos sigue la flojedad en la Bolsa, lo que influye desfavorablemente en los negocios, que son en la actualidad escasos. Sin embargo los precios se sostienen y las existencias á la fecha de las últimas noticias habían aumentado en 2.000 toneladas. En Nueva-York han intentado los consumidores comprar á precios más bajos; pero sin resultado, por lo que se ha afirmado algo la tendencia.

Plomo.—Aunque há poco en Londres se manifestó nueva tendencia á la baja, el mercado se ha repuesto algo. En París ha estado flojo los pasados días.

Zinc.—Este metal también se ha presentado flojo en Londres, muy particularmente á causa de rumores relativos á la importación de metal norteamericano. Aún cuando se haya vendido en Inglaterra, la cantidad colocada no ha sido muy grande, y los productores de los Estados Unidos, han considerado que les era más conveniente cerrar parcialmente sus minas, más bien que vender sobre la base de los precios de Europa.

Últimos precios.—A juzgar por los que damos á continuación, últimos recibidos en Almería, el mercado reacciona en Londres de una manera importante.

Cobre.—£ 67.

Zinc.—£ 20-17-6.

Plomo.—£ 14-11-3. Reales 67,25.

Plata.—Reales 11,75.

Los aceites

En Córdoba el aceite corriente se cotiza á 105'05 pesetas los 100 kilos.

En Málaga se paga el aceite nuevo á 37 reales arroba, con tendencia en baja.

Las impresiones que de todas las comarcas de Extremadura se han recibido en Badajoz, acusan una cosecha abundante. Págase el artículo de 10'50 á 14 pesetas arroba, con tendencia á la baja.

En Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) se cotiza con tendencia floja á 13'50 pesetas arroba.

Bolsa de Bilbao

Han mejorado mucho los valores mineros durante los últimos días.

No obstante esta mejora no es fácil predecir si el alza será duradera, pues las circunstancias de la plaza no han variado, y el actual movimiento más bien tiene carácter especulativo, cotizando la mayor parte probabilidades futuras y no la marcha actual de la explotación de los negocios.

Las acciones *Almagreras* han pasado de 111'50 á que se cotizaban en 1.º de Enero, á 119, con que cerraron el 18.

Los cereales españoles en 1907

La Junta agronómica del ministerio de Fomento ha publicado la estadística de producción de cereales y leguminosas en el año 1907.

Los datos que figuran en la estadística son provisionales, habiendo sido remitidos por los ingenieros del servicio agronómico provincial.

La cosecha de trigo acusa en 1907 una producción de 27.305.739 quintales métricos, equivalentes á 35.007.357 hectólitros. Para deducir esta cifra se calcula en 78 kilogramos el peso del hectólitro.

La producción en 1906 fué de 38 millones de quintales, ó sea de 11 más que en el año acabado de vencer.

La cosecha ha sido muy buena en las provincias de Orense, Navarra, Vizcaya y Guipúzcoa; buena en Alava, Madrid, Guadalajara, Cuenca, Logroño, Galicia, Asturias, Gerona, Valencia, Jaén y Baleares

Las demás provincias están clasificadas de

malas y regulares en la producción del trigo, excepto Palencia y Zamora, que han sido clasificadas de muy malas.

La provincia que figura en primer lugar por su fuerza productora es Jaén, que acusa quintales métricos de trigo 1.360.451.

MERCADO DE ALMERÍA

	Pesetas
HARINAS	
Blanca marca 000, los 100 kilos.....	41,00
» 1.ª 00 » »	40,00
Extra Figueras.....	44,00
Corriente	39,00
Harina Maíz, arroba.....	3'50
» lacteada, bote	1,50
BACALAO	
Inglés superior, arroba.....	15,00
Labrador »	11,50
ACEITES	
Aceite arroba.....	14,50
SALVADOS	
Los 100 kilos 1.ª	17,00
» » 2.ª	16,00
ARROCES	
Los 100 kilos.....	41,50
JABONES	
Rocamora caja de 46 kilos.....	36,50
Blanco » » 50 »	45,00
Oleina » » 60 »	47,00
PIMIENTO MOLIDO	
Lata de arroba.....	18,00
PAPEL ESTRACILLA	
La Bala.....	15,00
GARBANZOS	
Del país, arroba.....	6,00
Mazaganas.....	15,75
AZÚCARES	
Clase P. G, arroba.....	14,75
Cortadillo, los 25 kilos.....	35,00
PASTAS	
Fina arroba.....	7,00
Corriente »	6,00
HABICHUELAS	
Largas, arroba.....	21,00
Cortas »	17,50
AVELLANAS	
Cribada 1.ª arroba.....	10,50

	Pesetas
CACAOS	
Cuba (el millar).....	8,50
Caracas ".....	10,00
VARIOS	
Café tostado, el kilo,.....	3,75
Thé ".....	4,50
Pepita de almendra, arroba.....	25,00
Bujías el kilo.....	2,25
Azafrán 1. ^a libra.....	50,00
Pimienta, 1 kilo.....	4,50
Clavillo ".....	4,50
CEREALES	
Trigo, fanega.....	10,40
Cebada ".....	7,50
Lentejas ".....	14,00
Maíz ".....	11,00

LABORATORIO QUÍMICO

DE

A. AMOUROUX y L. FONTAINE

Ingeniero químico.

Ingeniero agrónomo.

Bilbao: Calle Colón de Larreategui, 35, y calle Marqués del Puerto.

Huelva: Calle de Sevilla, 22, duplicado.

ESPECIALIDAD DE ANÁLISIS DE MINERALES
ARBITRAGES

Contratos para minas á precios reducidos.

ABONOS

Tierras. — Vinos. — Lias. — Alcoholes. — Aguas

Pídase la Tarifa general.

SECCIÓN DE VARIEDADES

Esta lista Telegráfica

Según la estadística de Telégrafos, correspondiente á 1906, que se acaba de publicar, hay en España 3.102 kilómetros de líneas telegráficas del Estado y 12.320 colocados en postes de Empresas, con un desarrollo total de conductores de 73 243 kilómetros.

Los cables submarinos tienen una longitud de 1 773 millas.

En 1906, se recaudaron en las líneas telegráficas pesetas 5.266.035 por el servicio del interior.

España obtuvo en el mismo año 58.045 francos por la comunicación con Alemania, 639.782 por la de Francia, 113.593 por la de Inglaterra, 10.212 por la de Gibraltar, 93.872 por la de Portugal y 181.628 por la de los demás países europeos.

En 1906 se cursaron 1.461.985 telegramas con 20 388.537 palabras para el servicio internacional.

Las redes telefónicas particulares han recaudado en el expresado año 3.590.143 pesetas, entregando al Estado 857.191 pesetas.

El número de telegramas cursados se descompone en las siguientes cifras:

Interiores. — Oficiales, 398.850; privados,

2.979.221; ídem de Compañías férreas, 44.246; servicios, 236.347. — Total, 3.708.664.

Internacionales. — Expedidos, 611 498; recibidos, 766.750; tránsito, 143.737. Total, 1.461.985.

Las Empresas periodísticas han pagado en 1906 la cantidad de 71.900 pesetas por abonos comunicaciones telegráficas. La recaudación total en ese año ha sido de 8.943.817 pesetas.

Ingresos en 1907

La recaudación total del Tesoro durante el año de 1907, según el estado provisional de la misma, ha sido de 1.082 millones de pesetas, y como en los doce meses de 1906 fué de 1.086, resulta un menor ingreso, en 1907, de cuatro millones, ó sea, exactamente, de 4.409.459 pesetas, resultado líquido, pues en Aduanas la recaudación fué inferior en 18.927.207 pesetas, y en los demás conceptos aparece, en 1907, una recaudación que excede á la de 1906 en 14 517.748 pesetas.

El puerto de París

El puerto fluvial de París es el más importante en lo que respecta á la intensidad del tráfico. En efecto, el movimiento de este puerto durante 1906, alcanzó la cifra de 11.711.175 toneladas, es decir, más de la cuarta parte de todo el tráfico interior de Francia. Créese que este movimiento habrá subido á 13 millones de toneladas durante el año 1907.

Ahora se están acabando las grandes obras del puerto de París, y en cuanto se terminen, este puerto no será sólo el más importante de Francia por el tonelaje, sino que lo será también por la longitud de sus muelles utilizables. Mientras Marsella no tiene más que 20 kilómetros de muelles, París tendrá en breve 24 kilómetros de muelles en el Sena.

Lo que se fuma

La recaudación obtenida por la venta de tabacos durante el año 1907 en toda España asciende á 203.043.682 pesetas.

La provincia que menos ha gastado ha sido la de Soria, que invirtió en tabaco 631.919 pesetas, y la que más Barcelona, que convirtió en humo 20,589,169 pesetas.

De la provincia de Almería se ha fumado la arrendataría 3.938.747 pesetas.

Quiebras inglesas

Durante el año 1907 ocurrieron en Inglaterra 1.948 quiebras, de ellas 146 de industrias mineras.

Los vinos en Inglaterra

España vendió en esa nación durante los diez primeros meses del año último 1.494.348 galones de vino tinto y 1.024.204 de blanco.

El total del vino importado á Inglaterra en ese período, de todas las naciones, ha valido 3.268.753 libras esterlinas.

Exportación de ganados

Han salido de la estación de Lugo durante el año 1907, para 25.000 mercedos de la Península

la, y, especialmente para el consumo de Barcelona, 82.920 cabezas de ganado, que á 125 pesetas una con otra, representa 10.365.000 pesetas, y con lo embarcado en Monforte y lo que va á Villafranca del Bierzo, se puede calcular en unos 20 millones de pesetas lo que con la venta de ganado recoge anualmente la provincia de Lugo.

Andaluces de Madrid

Residen en la Côte, según reciente estadística, 4.321, hijos de Granada; 4.288 de Jaén; 4.125 de Sevilla; 3.846 de Cádiz; 3.617 de Málaga; 3.026 de Córdoba; 1.508 de Almería y 886 de Huelva.

Recaudación

La obtenida por la renta de Aduanas durante el año último, alcanzó la cifra de 163.482.194 pesetas.

Naufragios

Según el *Lloyd's Register*, aparecido recientemente, las catástrofes ocurridas en el mar durante el año 1906, son verdaderamente alarmantes.

Asciende á 945 buques, que representan en total 816.922 toneladas.

De los 945 buques perdidos, 378 eran vapores y 568 veleros, con 509.707 y 307.215 toneladas respectivamente.

Muertos y heridos

Los meses de Abril, Mayo y Junio, murieron en Inglaterra, de accidentes ferroviarios, 250 personas, resultando heridas 1.800.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

ALMERIA

39, Real, 39

Los estudios que se cursan en este Establecimiento para alumnos y alumnas, son las siguientes:

ELEMENTALES

Dibujo artístico.—*Dibujo lineal.*—*Dibujo paisaje.*—*Dibujo perspectiva.*—*Dibujo topográfico.*

LABORATORIO QUÍMICO INDUSTRIAL

DIRIGIDO POR

D. FAUSTO LA-GASCA RULL

DR. EN CIENCIAS FÍSICO-QUÍMICAS

Profesor de Química general, Química Industrial y Metalurgia de la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Almería

CALLE DE SAN FRANCISCO, NÚMERO 4.—Almería.

Análisis y ensayos de minerales, aguas, tierras, abonos, combustibles, productos industriales, etcétera

EL LABORATORIO SE ENCARGA DE LA TOMA DE MUESTRAS Á PRECIOS CONVENCIONALES

PÍDANSE TARIFAS

SUPERIORES

Composición y colorido lineal, mecánico y arquitectura.—*Paisaje.*—*Topográfico en toda su extensión.*

Preparación para Ingenieros de minas y montes

SERVICIO DIRECTO Y SIN ESCALAS



ENTRE BARCELONA Y ALMERIA

POR EL VAPOR

VELARDE

Salida de Barcelona: todos los miércoles.

Salida de Almería: todos los sábados.

Consignatario en Barcelona don Juan Domech Carbonell, Paseo de Colon 12 y Merced 20.

Consignatarios en Almería: señores Verdejo Hermanos.

Admitiendo carga y pasajeros para Almería, Granada, Linares, Baza y demás estaciones del ferrocarril del Sur de España, según las listas que se encuentran en casa de los Sres. Consignatarios.

Los Jefes de todas las estaciones del Sur quedan encargados de transmitir telegráficamente al Agente del «Velarde», en Almería, para que se les reserve pasaje á Barcelona á los señores viajeros que lo soliciten.

Las cámaras se reservarán también por riguroso orden á la llegada del aviso.

Tip. de Fernández, Murcia.